



**CONDICIONADO PARA PARA LA CONSTITUCIÓN, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE UNA RELACIÓN DE ASPIRANTES A LA CONTRATACIÓN TEMPORAL, PARA EL DESEMPEÑO DEL PUESTO DE TRABAJO DE EMPLEADO/A DE LIMPIEZA (NIVEL E) EN ORDEN A LA COBERTURA DE LAS NECESIDADES QUE SE PRODUZCAN EN EL AYUNTAMIENTO DE BERA PARA LA LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES.**

**Base 1ª. Normas Generales**

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la constitución, mediante concurso-oposición, de una relación de aspirantes a la contratación temporal para el desempeño del puesto de trabajo de Empleado/a de Limpieza (Nivel E), en orden a la cobertura de las necesidades que se produzcan en el Ayuntamiento de Bera para la limpieza de las dependencias municipales.

1.2. Las pruebas de selección que se realizarán son las establecidas en la base 8ª, valorándose la fase del Concurso conforme a lo previsto en la base 9ª del presente condicionado.

1.3. Las personas aspirantes aprobadas podrán ser llamadas, de conformidad con las necesidades que se produzcan en el Ayuntamiento de Bera: sustituciones de bajas médicas, vacaciones, permisos, excedencias o similares. Los contratos a realizar serán contratos temporales en régimen laboral.

1.4. El horario de trabajo será el establecido por la Administración convocante, adaptándose en todo momento según las necesidades del servicio, pudiendo ser modificado por la misma.

1.5. El puesto de trabajo está dotado con las retribuciones correspondientes al nivel E de los establecidos en el Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y Reglamento Provisional de Retribuciones de 4 de julio de 1984, así como complementos que se asignen al puesto de trabajo y estén establecidos en la plantilla orgánica de la Administración convocante.

**Base 2ª. Requisitos de las personas aspirantes.**

Las personas aspirantes al puesto de trabajo deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes:

A) Tener la nacionalidad española.

B) Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación.

C) Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo (mediante el correspondiente resguardo de haber satisfecho los derechos para su obtención), de la titulación de Certificado de Escolaridad, Certificado de Estudios Primarios, Graduado Escolar, Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o título equivalente.

Las personas aspirantes que aleguen estudios equivalentes a las titulaciones indicadas anteriormente, habrán de citar la disposición legal o reglamentaria en que se reconozca tal equivalencia o aportar certificación expedida en tal sentido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

D) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio del cargo.

E) No hallarse inhabilitado/a ni suspendido/a para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado/a del servicio de una Administración Pública.

F) Acreditar el grado de dominio del conocimiento de euskera requerido para el acceso a la plaza:

- mediante la presentación, adjunta a la instancia de solicitud, de la documentación que acredite estar en posesión del conocimiento requerido —B1 o equivalente—;

- o mediante la superación de las pruebas específicas que determinen si la persona aspirante tiene el nivel lingüístico exigido, a realizar por Euskarabidea.

G) Estar inscrito/a como demandante de empleo o mejora de empleo en cualquier oficina de empleo.

### **Base 3ª. Procedimiento.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento del Ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral 113/1985, de 5 de junio, los procedimientos de selección del personal temporal deberán posibilitar la máxima agilidad en la contratación.

Este es un caso de **urgencia**, al ser imprescindible para la Administración convocante contar con una relación de aspirantes para cobertura de vacantes temporales en el servicio de limpieza de dependencias municipales, a fin de prestar adecuadamente el servicio a la población. Por ello, se procederá a solicitar a la Oficina de Empleo de Doneztebe/Santesteban del Servicio Navarro de Empleo una relación de personas demandantes de empleo (incluidas las de mejora de empleo) que reúnan los requisitos y condiciones a que se refiere la base 2ª de la convocatoria, quienes podrán participar en las correspondientes pruebas selectivas.

Asimismo, podrán ser admitidas al proceso de selección aquellas personas que, reuniendo los requisitos de la base 2ª, estén en la situación de demandantes de empleo o de solicitud de mejora de empleo en cualquiera de las Oficinas de Empleo y así lo acrediten junto con la instancia presentada dentro del plazo habilitado al efecto.

### **Base 4ª. Instancias.**

4.1. Las instancias para participar en la presente convocatoria podrán presentarse en el Registro del Ayuntamiento de Bera o por cualquiera de los medios contemplados en el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común



de las Administraciones Públicas. En este último caso, la persona aspirante deberá notificar tal circunstancia por email al Ayuntamiento de Bera en el plazo de 24 horas (bera@bera.eus).

Además, si se presenta la solicitud en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada.

4.2. Dichas instancias deberán ajustarse al modelo publicado en el Anexo I de la presente convocatoria, y en ellas las personas aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para su presentación.

4.3. Las personas interesadas podrán presentar sus instancias hasta el día **11 de enero de 2019**. El plazo terminará a las siguientes horas del día 11 de enero:

- Presentación personal en el Registro del Ayuntamiento de Bera: **13:30 h.**
- Presentación mediante los demás medios contemplados en el artículo 16.4 de la ley 39/2015: **23:59 h.**

4.4. Junto con la instancia de participación, las personas aspirantes deberán aportar fotocopia compulsada de: Documento Nacional de Identidad, de la titulación exigida en la base 2 C), de la titulación de euskera exigida en la base 2 F), o de los documentos que acrediten que se está en condiciones de obtenerlos en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, el justificante de ser demandante de empleo o de mejora y los méritos a valorar según las bases de la presente convocatoria.

4.5. Las personas aspirantes con minusvalía deberán adjuntar a la instancia de participación la acreditación de la condición de minusvalía, expedida por órgano competente, y acompañada de certificado médico acreditativo de que tal discapacidad que padece no es una enfermedad o defecto físico o psíquico que le incapacite para el normal ejercicio del puesto de trabajo.

### **Base 5ª. Listas provisionales.**

5.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde del Ayuntamiento de Bera dictará Resolución aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, y se harán públicas en el Tablón de Anuncios y en la página Web del Ayuntamiento de Bera. A partir de dicha fecha, y dentro del plazo de cinco días naturales siguientes, las personas aspirantes podrán formular reclamaciones o subsanar defectos de su instancia. Si no se formularan reclamaciones, la lista provisional devendrá en definitiva con efectos del día de su publicación.

5.2. Simultáneamente a la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as se harán públicas en el Tablón de Anuncios y en la página Web del Ayuntamiento de Bera la fecha y lugar de la realización de la prueba de euskera, en su caso, y de las pruebas de selección previstas en la base octava de la presente convocatoria.

## **Base 6ª. Listas definitivas.**

Transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones y una vez resueltas las mismas, por Resolución del Alcalde se aprobarán las listas definitivas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y se harán públicas en el Tablón de Anuncios y en la Web del Ayuntamiento de Bera.

## **Base 7ª. Tribunal calificador.**

7.1. El Tribunal calificador estará compuesto por:

- Presidente: Don Josu Iratzoki Agirre, Alcalde del Ayuntamiento de Bera.

Suplente: Doña María Aranzazu Zubieta Ochoteco, Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Bera.

- 1er. Vocal: Don Miguel José Belarra Tellechea, Secretario del Ayuntamiento de Bera.

Suplente: Doña María José Larrayoz Ariztegui, Secretaria de los Ayuntamientos de Arantza e Igantzi.

- 2ª Vocal: Doña María Dolores Oyarzabal Zubieta, Interventora del Ayuntamiento de Bera.

Suplente: D. Jokin Pastor Arriazu, arquitecto técnico municipal.

- 3er Vocal: Técnico/a designado por la Asociación Cederna-Garalur.

Suplente: Técnico/a designado por la Asociación Cederna-Garalur.

7.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría de sus miembros. Una vez constituido, designará Secretario entre sus miembros. Resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las presentes bases. Asimismo, el Tribunal podrá incorporar asesores especialistas para todas o algunas pruebas.

## **Base 8ª. Pruebas.**

8.1. **Prueba de euskera.** Previamente al inicio de la fase de oposición, se realizará la prueba de euskera a aquellas personas aspirantes que no hubieran acreditado documentalmente el conocimiento exigido en la base 2 F) de la presente convocatoria: B1 o titulación reconocida oficialmente como equivalente.

Esta prueba eliminatoria se realizará por Euskarabidea y consistirá en la realización de exámenes que determinen si la persona aspirante tiene el nivel lingüístico exigido. Se calificará como apto o no apto y su superación será requisito para poder realizar el resto de las pruebas. Aquellas personas que debiendo hacerlo, no comparecieran a la prueba, quedarán eliminadas.

A su conclusión, se realizará la prueba específica de la oposición.

8.2. **Prueba teórica:** consistirá en la contestación a una serie de preguntas cortas y/o de tipo test, en ejercicio escrito, que versará sobre las siguientes materias, que se exigirán conforme a la legislación vigente:

- Conceptos generales de limpieza y ficha técnica de suelos. La suciedad: origen y eliminación. Los suelos, clasificación.



- La organización y el control del servicio de limpieza. Equipos de trabajo. Funciones del personal de limpieza. Conceptos generales de limpieza. Cuidados del material de limpieza.
- Maquinaria y sistemas de limpieza.
- Sistemas de limpieza. Barrido de suelos. Fregado con mopa. Limpieza de mobiliario. Limpieza de servicios. Limpieza de cristales.
- Limpieza de centros públicos. La limpieza de áreas administrativas. Limpieza de cuartos de baños y aseos públicos.
- Productos químicos en la limpieza. Propiedades de los distintos productos. Normas generales sobre productos. La desinfección por la limpieza. Identificación de los peligros en el uso de productos. Etiquetado de los productos.
- Retirada y recogida selectiva de residuos y basuras: separación y depósito de los diferentes tipos de residuos.
- Prevención de riesgos laborales en los trabajos de limpieza. Riesgos específicos en trabajos de limpieza. Obligaciones y derechos de los trabajadores. Protección Personal. La ergonomía. Levantamiento de cargas. Limpieza en alturas. Prevención de accidente.
- Conocimientos sobre los edificios municipales de Bera.

El tiempo máximo de realización de esta prueba lo determinará el Tribunal y tendrá una puntuación máxima de **30 puntos**. La valoración inicial de todas las preguntas será idéntica. Quedarán eliminados/as quienes no obtengan, al menos, 15 puntos. No se penalizarán las respuestas incorrectas.

8.3. La convocatoria para el ejercicio será mediante llamamiento único, debiendo acudir cada persona provista del Documento Nacional de Identidad u otro documento de identificación que el tribunal considere suficiente, quedando excluidos/as de la oposición los/las aspirantes que no comparezcan.

8.4. Durante el desarrollo de las pruebas se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización, de acuerdo con lo manifestado.

8.5. El ejercicio se realizará mediante el sistema de plicas cerradas y la apertura de las mismas se efectuará en acto público que se comunicará previamente. Tras este acto, se publicará en el Tablón de Anuncios y Web del Ayuntamiento de Bera la puntuación obtenida por las personas aspirantes.

## **Base 9ª. Valoración de la fase de concurso.**

9.1. Todas las personas aspirantes a la presente convocatoria que consideren estar en posesión de méritos conforme a las determinaciones contenidas en las bases, deberán acreditarlo documentalmente con la presentación de la instancia. Sólo se tendrán en cuenta los méritos acreditados mediante documento original o copia debidamente compulsada.

9.2. El Tribunal, durante el desarrollo de las pruebas previstas en la base 8ª, procederá a valorar los méritos acreditados por las personas aspirantes de conformidad con el siguiente baremo, cuya puntuación total nunca podrá superar la puntuación máxima de **20 puntos**. A saber:

a) Experiencia en puesto de trabajo de limpiador/a con contrato de trabajo desarrollado en una Administración Local: 0,20 puntos por mes. Máximo 12 puntos.

b) Experiencia en puesto de trabajo de limpiador/a con contrato de trabajo desarrollado en cualquier otra Administración Pública: 0,10 puntos por mes. Máximo 8 puntos.

c) Experiencia en puesto de trabajo de limpiador/a con contrato de trabajo desarrollado en la empresa privada: 0,05 puntos por mes. Máximo 4 puntos.

d) Experiencia como limpiador/a autónomo/a —contrato de servicios— en cualquier Administración Pública: 0,10 puntos por mes. Máximo 8 puntos.

Al objeto de aplicar los criterios de valoración mencionados, se tendrán en cuenta las siguientes normas:

- Si el número de años a valorar no fuere completo, se hallará la correspondiente proporcionalidad.

- No se evaluarán por duplicado servicios incluidos en el mismo grupo del baremo, que hayan sido ejercidos en periodos de tiempo coincidentes.

- La valoración se hará atendiendo a los servicios prestados hasta la fecha de publicación de la convocatoria.

#### **Base 10ª. Relación de personas aprobadas.**

10.1. Terminada la calificación de las personas aspirantes, el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios y Web del Ayuntamiento de Bera la relación de personas aspirantes a la contratación temporal por orden de puntuación obtenida.

10.2. Los empates en la puntuación que pudieran producirse entre las aspirantes aprobadas se resolverán por la puntuación de mayor ponderación del conjunto de la prueba y, si persistiere el empate, éste se resolverá mediante sorteo público.

10.3. El Tribunal calificador remitirá posteriormente a Alcaldía la relación de personas aspirantes para la contratación temporal resultantes del proceso selectivo, a efectos de proceder al llamamiento en orden a dar cobertura a las necesidades que se produzcan en el Ayuntamiento de Bera.

10.4. La prioridad en la lista de aspirantes se establecerá en función de la mayor puntuación obtenida en las pruebas selectivas.

10.5. Las listas constituidas al amparo de este proceso selectivo estarán vigentes durante un periodo máximo de cinco años desde su aprobación. Si durante el periodo de vigencia de las listas se constituyen otras nuevas para el mismo puesto de trabajo, mediante convocatoria de pruebas selectivas a través del Servicio Navarro de Empleo, tendrán prioridad las personas aspirantes de las listas más recientes sobre los de las más antiguas.

#### **Base 11ª. Gestión de la lista. Llamamientos.**

11.1. Normas generales.

11.1.1. Con el fin de facilitar su localización, las personas aspirantes deberán comunicar, al menos, un teléfono de contacto, sin perjuicio de que puedan comunicar,



además, otros teléfonos de contacto o dirección de correo electrónico, información que deberán mantener permanentemente actualizada.

11.1.2. El llamamiento de las personas aspirantes se efectuará de acuerdo con los criterios de prelación establecidos en el punto 10.4.

11.1.3. Con carácter general, a cada aspirante al que se oferte un contrato por teléfono, se le realizarán al menos tres intentos de localización a través de los medios de contacto por él facilitados, durante un periodo de 1 día. Se dejará constancia de cada llamamiento, señalando las circunstancias, fecha y hora en la que se ha efectuado.

11.1.4. Si puestos en contacto con una persona aspirante y realizada una oferta de contratación, no contesta a la misma, se entenderá que la rechaza y se le aplicará lo dispuesto en el punto 11.2.

11.1.5. Cuando una aspirante no pueda ser localizada se contactará con la siguiente o siguientes de la lista, hasta que el puesto o puestos de trabajo ofertados sean cubiertos. Las personas interesadas con las que no se haya podido contactar mantendrán su lugar en la lista correspondiente.

11.1.6. La persona llamada a la que interese la contratación deberá aceptar su incorporación inmediata.

11.1.7. A las personas aspirantes que acepten un contrato no se les ofertará la contratación para desempeñar ningún otro puesto de trabajo durante la vigencia del mismo.

## 11.2. Renuncia a ofertas de contratación.

11.2.1 La persona que renuncie al puesto de trabajo ofertado será excluida de la lista, salvo que acredite encontrarse en alguno de los siguientes supuestos:

a) Estar obligada en virtud de un nombramiento o contrato administrativo o laboral en vigor.

b) Encontrarse en situación de incapacidad temporal o licencia por maternidad o adopción. Quienes renuncien a un contrato por este motivo no podrán volver a estar en situación de disponibles hasta que acrediten debidamente que ha finalizado la situación que justificó su renuncia.

c) Tener a su cuidado un hijo menor de 3 años, tanto cuando lo sea por naturaleza como por adopción. Quienes renuncien a un contrato por este motivo no podrán volver a estar en situación de disponibles hasta que haya transcurrido al menos un mes desde la renuncia, salvo que con anterioridad desaparezca la causa que motivó la misma.

d) Tener a su cuidado a un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad que, por razones de edad, accidente o enfermedad, no pueda valerse por sí mismo. Quienes renuncien a un contrato por este motivo no podrán volver a estar en situación de disponibles hasta que haya transcurrido al menos un mes desde la renuncia, salvo que con anterioridad desaparezca la causa que motivó la misma.

e) Matrimonio propio o situación asimilada según la Ley 6/2000, de 3 de julio, para la igualdad jurídica de las parejas estables , si la fecha de inicio del contrato ofertado está incluida dentro de los quince días naturales anteriores o siguientes a su constitución.

f) Tener la condición de discapacitado/a debidamente reconocida y que las características de su discapacidad la hagan incompatible con las condiciones específicas del puesto de trabajo para el que se oferta el contrato.

11.2.2. En los casos recogidos en el apartado anterior, las personas aspirantes deberán comunicar su disponibilidad para prestar servicios. Mientras esta comunicación no se produzca, estarán en situación de no disponibles y no se les ofertará puesto de trabajo alguno de las listas en las que estén incluidas.

11.2.3. Las personas que se encuentren en alguna de las situaciones enumeradas en el apartado 11.2.1. deberán acreditarlo documental y fehacientemente en el plazo de una semana contada desde la fecha en que se les haya ofertado el puesto de trabajo al que renuncian, en cuyo caso permanecerán en el mismo lugar que ocupaban en la lista de aspirantes en el momento de la renuncia.

11.3. Exclusión de las listas. Serán excluidos de la lista que ha dado lugar al llamamiento las personas aspirantes que incurran en alguno de los siguientes supuestos:

a) Renuncia injustificada al puesto de trabajo ofertado.

b) No suscripción del correspondiente contrato por causa imputable a la aspirante, una vez aceptado el puesto de trabajo en virtud del llamamiento.

c) No superación del período de prueba.

d) Renuncia al contrato suscrito.

e) Imposibilidad reiterada, durante un periodo de 6 meses, de contactar con la aspirante con motivo de llamamientos para la contratación, en los teléfonos o direcciones de correo electrónico facilitados por la misma.

f) Ingreso como funcionario o como contratado laboral fijo en el Ayuntamiento de Bera y sus organismos autónomos en el mismo puesto de trabajo o en otro de superior nivel.

g) Abandono del puesto de trabajo.

h) Extinción del contrato por causas sobrevenidas, derivadas de la falta de capacidad o de adaptación de la persona contratada para el desempeño del puesto de trabajo, manifestada por un rendimiento insuficiente que impida realizar con eficacia las funciones atribuidas al puesto.

## **Base 12ª. Información protección de datos.**

### **Responsable de tratamiento de los datos**

Identidad: Ayuntamiento de Bera

Dirección Postal: Plaza\_Herriko Etxea 1, 31780, Bera

Teléfono: 948 630005

Correo electrónico: [bera@berakoudala.net](mailto:bera@berakoudala.net)

Delegado de Protección de Datos: [dpd@berakoudala.net](mailto:dpd@berakoudala.net)

**Finalidad:** Gestionar las convocatorias de empleo en el ejercicio de los poderes públicos.





**Base Jurídica:** Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, del Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

**Tiempo de conservación de los datos:** Los datos se conservarán el tiempo necesario para el cumplimiento de la finalidad señalada y se almacenarán mientras el Ayuntamiento pueda tener responsabilidades derivadas de su tratamiento. Igualmente deben cumplirse las normas de conservación establecidas en la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de archivos y documentos.

**Destinatarios de los datos:** Los datos pueden ser cedidos a jueces y tribunales en cumplimiento de la legislación vigente y se publicarán en la web municipal y en los tablones de anuncios según se indica en la convocatoria.

**Derechos:** Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, rectificarlos en el caso de que sean inexactos así como cancelarlos dirigiéndose a la dirección señalada en el apartado primero.

De la misma forma, las personas interesadas pueden presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito dirigiéndose a C/ Jorge Juan, 6, 28001 (Madrid) o a través de su sede electrónica en [www.agpd.es](http://www.agpd.es)

### **Base 13ª. Recursos.**

Contra la convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma cabe interponer, optativamente, alguno de los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.
- c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

Además, contra las decisiones del Tribunal calificador cabrá el recurso de alzada ante el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Bera, dentro del mes siguiente a la fecha de la notificación de acto o acuerdo recurrido.

En Bera, a 26 de diciembre de 2018.

El Alcalde del Ayuntamiento de Bera, Josu Iratzoki Agirre.

ANEXO I  
**MODELO DE INSTANCIA**

Don/Doña..... , mayor de edad, provisto/a del DNI número ..... nacido/a el día ..... de ..... de ....., natural de ....., nacionalidad ....., con domicilio actual en..... calle ..... número ....., código postal ....., teléfono..... dirección de correo electrónico ..... comparece y como mejor proceda,

**EXPONE:**

Que solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas de la convocatoria para la elaboración, por el sistema de concurso-oposición, de una relación de aspirantes a la contratación temporal para el desempeño del puesto de trabajo de Empleado/a de Limpieza (Nivel E), en orden a la cobertura de las necesidades que se produzcan en el Ayuntamiento de Bera para la limpieza de las dependencias municipales.

Que no padece enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el ejercicio del puesto.

Que no está incurso/a en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en las disposiciones vigentes.

Que no ha sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni está inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

Que adjunta el justificante de posesión de la titulación exigida en la base 2 de la convocatoria.

Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

- Acredito el nivel de euskera. *(Indicar con X la que corresponda).*
- Debo realizar la prueba de euskera. *(Indicar con X la que corresponda).*

- Que padece minusvalía, por lo que solicita la adaptación que se adjunta por los motivos que se expresan. *(En folio aparte se especificarán los motivos de la minusvalía y las adaptaciones que se solicitan). (Indicar con X en caso de que corresponda).*

**Que adjunta documentación compulsada con los méritos para que sean valorados en la fase de concurso.**

Que autoriza al Ayuntamiento de Bera a acceder a su número de teléfono móvil para realizar llamamientos.

POR LO EXPUESTO, solicita se sirva admitir la presente instancia.  
(Fecha y firma)

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE BERA.